



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Lineamientos para la implementación Programa Ayuda Escolar (ACE)

---

**VISTO:** La Ley N° 6.684, los Decretos Nacionales Nros. 371-PEN/64 y 2542-PEN/91, y su reglamentaria, los Decretos Nros. 387/23 y sus modificatorios, la Resolución N° 1452-MEDGC/24, el Expediente Electrónico N° 14.536.701-GCABA-DGEGP/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional N° 371-PEN/64 establece el Régimen de Incorporación a la Enseñanza Oficial;

Que a través del Decreto N° 2542-PEN/91 y su reglamentaria, se estableció un sistema de financiamiento de la educación pública de gestión privada, a través de contribuciones estatales para la financiación de Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial, de conformidad con los alcances allí previstos;

Que la Ley N° 6.684 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha ley;

Que corresponde al Ministerio de Educación, "Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social", "Planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "Supervisar y garantizar el aporte estatal a la educación pública de gestión privada que posibilite a los alumnos, padres y/o tutores la libertad de enseñanza";

Que por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación, contemplándose a esta Dirección General Educación de Gestión Privada; Que corresponde a esta Dirección General, "Administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación", así como "Coordinar y controlar la ejecución de los distintos aspectos relacionados con el aporte gubernamental que perciben los institutos educativos de gestión privada";

Que por Resolución N° 1452-MEDGC/24 se creó el Programa "Ayuda Cuota Escolar", que tiene por objeto otorgar un apoyo económico, en forma transitoria y excepcional, a las familias cuyos hijos concurren a instituciones de educación pública de gestión privada, de los niveles de educación obligatoria incorporadas a la enseñanza oficial que perciban aporte gubernamental;

Que dicha norma encomienda a esta Dirección General Educación de Gestión Privada la aprobación de las normas

reglamentarias, modificatorias y/o complementarias necesarias para establecer las pautas de implementación, control y supervisión de las solicitudes;

Que a tal efecto se incorporan los lineamientos para la implementación del mencionado Programa, de conformidad con el Anexo I (DI-2024-14626846-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que en idéntico sentido, corresponde mencionar las instituciones educativas a las cuales asisten los alumnos beneficiarios del presente Programa de conformidad con el Anexo II (DI-2024-14606208-GCABA-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte de la presente;

Que por su parte, se aprueba la “Declaración Jurada Rendición Mensual” que como Anexo III (DI-2024-14606241-GCABA-DGEGP) forma parte integrante de la presente; Que la medida cuenta con el debido reflejo presupuestario;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo en el sentido precedentemente expuesto;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención en el marco de sus respectivas competencias.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1452-MEDGC/24,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

### **DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar los lineamientos para la implementación del “Programa Ayuda Cuota Escolar” de conformidad con el Anexo I (DI-2024-14626846-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que el “Programa Ayuda Cuota Escolar” comprende a las instituciones educativas a las cuales asisten los alumnos beneficiarios detalladas en el Anexo II (DI-2024-14606208-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar la “Declaración Jurada Rendición Mensual” de conformidad con el Anexo III (DI-2024-14606241-GCABA-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será afectado a la Jurisdicción 55 – UE 570 – Programa 43 – Inciso 5 – Fuente 11.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

